

LEYES**LEY N° 7.558****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad efectúe la compra de dos (2) motocicletas de 250 c.c. y dos (2) bicicletas todo terreno para ser destinadas a tareas de patrullaje policial en el distrito de la Comisaría de Villa Sanagasta, en el departamento Sanagasta.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, Presupuesto año 2003.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Páez**.

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 7623**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de La Rioja a la Nación y su Convenio Modificatorio, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en la oportunidad por el Señor Gobernador de la Provincia Don Angel Eduardo Maza y el Poder Ejecutivo Nacional representado por el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Don Carlos Alfonso Tomada y el Señor Ministro del Interior Aníbal D. Fernández, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de 2004.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119°, Período Legislativo, a once días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva.

**Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados
Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**Acta Complementaria al Convenio de Transferencia
del Sistema de Previsión Social de la Provincia de La
Rioja a la Nación y su Convenio Modificatorio**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de dos mil cuatro, los abajo firmantes: El Sr. Gobernador de la Provincia de La Rioja, Don Angel Eduardo Maza, en representación de la misma, en adelante denominada La Provincia, por una parte, y por la otra Carlos Alfonso Tomada, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y Aníbal D. Fernández, Ministro del Interior, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en adelante denominado La Nación, en el marco del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de La Rioja al Estado Nacional, celebrado el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ratificado por Ley N° 6.154 de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis de la Provincia de la Rioja y por el Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 503 de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, y del Convenio Modificatorio del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de La Rioja al Estado Nacional, celebrado el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, aprobado y ratificado, respectivamente por la Ley N° 6.494, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho de la Provincia de La Rioja y por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.321 del nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, convienen en suscribir la presente Acta Complementaria Aclaratoria, con relación a los compromisos asumidos por la Provincia y la Nación en los aludidos Convenios, en lo atinente a los regímenes previsionales provinciales que fueran transferidos al Estado Nacional, conforme las siguientes cláusulas:

Primera: La Nación y La Provincia, con el fin de evitar futuras situaciones de litigiosidad y otorgar el adecuado marco de ejecución del cierre definitivo de la transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de La Rioja a la órbita nacional, consideran como parte integrante del marco regulatorio legal de la aludida transferencia, todas las Actas Complementarias suscriptas con anterioridad al día de la fecha por los Señores Ministros de las Carteras respectivas del Estado Nacional intervinientes en cada una de ellas y por el Señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, y lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 4.353, 5.451, 5.448, 5.658, 5.792 y su modificatoria 5.831, 5.795, 5.546, 5.957, 5.976, 5.982, 6.050, 6.055, 6.073, 6.079, sus modificatorias y ampliatorias sancionadas hasta el momento de la transferencia, considerándose de conformidad a ello como fecha tope o límite hasta la que debían cumplimentarse los requisitos exigidos por cada régimen previsional especial y general contenidos en la normativa citada el 31 de marzo de 1996, con excepción de las consideraciones particulares establecidas en el Acta Complementaria de fecha 26 de noviembre de 1998 en la que se estableció como fecha tope o límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos por el régimen de

la Ley N° 5.448, el 31 de octubre de 1998. Quedan también comprendidas en el marco regulatorio legal todas aquellas normas escalafonarias, remunerativas y diferenciales provinciales en función de las cuales fueron calculados los haberes previsionales vigentes con anterioridad al 31 de marzo de 1996.

Segunda: La Nación y la Provincia concuerdan en que la totalidad de los casos pendientes de resolución, comprendidos en la normativa provincial mencionada en la cláusula precedente, son las actuaciones inventariadas en el expediente N° 024-99- 808128132-796 del Registro de la Administración Nacional de la Seguridad Social, no admitiéndose en el futuro la incorporación de ningún otro caso a ser resuelto en el marco de la legislación provincial referida.

Tercera: En virtud de lo expresado en la cláusula Primera, ha quedado establecido el marco jurídico-normativo aplicable a los distintos regímenes generales y especiales, de conformidad con las reservas efectuadas en el Convenio de Transferencia, su modificatorio y Actas Complementarias mencionadas, la ANSES, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 15° de la Ley 24.241 y sus modificatorias, tendrá la facultad de revisar individualmente todos los expedientes en que se hubiesen otorgado beneficios bajo el imperio de tal normativa provincial, y que no hayan sido incorporados por Actas firmadas de común acuerdo.

Cuarta: La Nación y La Provincia en atención a la situación social y con la finalidad de no ocasionar daños en la precaria situación económica de los beneficiarios del sistema instituido por la Ley 5.448, de "amas de casa" y en concordancia con la facultad de la A.N.S.E.S. de revisar individualmente los beneficios otorgados; acuerdan que aquellos beneficios otorgados en virtud de la Ley N° 5.448 que no cumplieran con los requisitos exigidos serán dados de baja previa notificación a la Provincia con una antelación de noventa días.

Quinta: La Nación en atención a la particular situación de los beneficiarios de la Ley N° 5.448 y la Provincia acuerdan avocarse a la búsqueda de una solución que permita dar determinada cobertura a quienes fueran afectados por la aplicación de la legislación vigente.

Previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

Dr. Carlos A. Tomada **Dr. Anibal D. Fernández** **Dr. Angel E. Maza**
Ministro de Trabajo, Ministro del Interior Gobernador
Empleo y Seguridad Social

DECRETO N° 422

La Rioja, 24 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0005-4/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.623 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.623, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M, M.H. y O. P. - Catalán R.C., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 7.624

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de venta un inmueble de propiedad del Estado Provincial cuyas características son las siguientes: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Se ubica en la zona rural a 35 Km al Norte de la localidad de Chañar, Campo Fiscal denominado como "Sobrante del Salado", Dpto. Chamental. Nomenclatura Catastral: 4-12-04-023-110-120. Datos de Dominio: Folio Real G-1574- Año 1997. Superficie: 2.259 ha, 6.180,89 m2. Plano: Mensura Archivo N° D-59/12. Dimensiones y Linderos: Norte: mide 6.455,00 m + 6.641,31 m; linda con campo "El Salado" de Suc. Ramón González. Sur: mide 13.082,40 m; linda con Suc. de Carlos Juán y Carlos del Moral. Este: mide 2.228,89 m; linda con propiedad de Andrés Laudino López. Oeste: mide 888,55 m; linda con campo "San Isidro" de Suc. Carlos Juán. Valuación Fiscal: Año 2001 \$. 6.552,86.

Artículo 2°.- La venta del citado inmueble se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad N° 3.462 y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- El precio de venta del inmueble será en dinero de contado y no inferior al justiprecio fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, libres de mejoras.

Artículo 4°.- Efectuado el depósito correspondiente, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se efectuará la escritura traslativa de dominio.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva.

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 451

La Rioja, 31 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0006-5/03, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.624 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 ° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.624, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P.

DECRETOS

DECRETO N° 337

La Rioja, 01 de marzo de 2004

Visto: el Decreto N° 205 de fecha 18 de febrero de 2004 que determina el pago para el corriente año, de la asignación por Ayuda Escolar Primaria para los agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal; y,

Considerando:

Que el adicional se establece con el objetivo de que los montos abonados por tal concepto, sean contemporáneos a la fecha de inicio del ciclo lectivo, de manera tal que cumpla acabadamente con el fin para el que ha sido creado.

Que para cumplir con el objetivo planteado precedentemente se requiere que las áreas involucradas en el procesamiento y control de la asignación por Ayuda Escolar, generen un esfuerzo adicional de sus recursos humanos.

Que la realización de esta tarea ha significado año tras año, la renovación de esfuerzos en materia de responsabilidad y eficiencia en los controles exhaustivos practicados en cada oportunidad, lo que devino en un importante ahorro en el gasto público.

Que a los efectos de realizar el control, la liquidación y pago de la asignación en tiempo y forma, y de acuerdo al cronograma establecido en el Decreto N° 205/04, se requiere de la participación activa de los agentes dependientes de las áreas involucradas, de su compromiso y mayor esfuerzo tanto en su jornada laboral habitual como de una mayor carga horaria.

Que, en razón de lo expuesto, es propósito de la Función Ejecutiva Provincial, excluir excepcionalmente de la norma general establecida por el Decreto N° 2.310/90, a los agentes de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes y a la Unidad de Control y Asistencia a los Municipios.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Exclúyase de la norma general establecida por el Decreto N° 2.310/90 en sus Artículos 5° y 18°, al personal de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes y de la Unidad de Control y Asistencia a los Municipios, organismos dependientes de la Subsecretaría de Gestión Pública.

Artículo 2°.- Autorízase al personal de los organismos citados en el artículo anterior a prestar servicios bajo la modalidad disponibilidad horaria a partir del 05 de marzo y hasta el 05 de abril de 2004, hasta un cupo de cuarenta (40) empleados de las tres reparticiones involucradas. La nómina de agentes y los días que le sean asignados para la prestación de servicios bajo la modalidad autorizada por el presente acto administrativo, será determinada por los titulares de los organismos involucrados, de conformidad con sus necesidades operativas.

Artículo 3°.- Por cada jornada de mayor disponibilidad horaria, posteriores al horario habitual de trabajo, efectivamente cumplida, entendiéndose por tal la prestación de servicios durante un mínimo de cuatro (4) horas diarias, el agente tendrá derecho a percibir la suma bruta de Pesos Veinte (\$ 20,00).

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a liquidar y abonar los servicios que cumplan los agentes, de conformidad con lo dispuesto por el presente acto administrativo, debiendo los organismos autorizados, acreditar previamente la efectiva prestación de servicios.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.H. – Aguirre, S.C., Subs. G.P.

RESOLUCIONES**RESOLUCION D.G.P.E. N° 007**

La Rioja, 26 de febrero de 2004

Visto: El Expte. Cód. D11 N° 00054-8-Año 2002 por el cual la firma Pihuil S.A. beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha del proyecto resultante de la fusión y adecuación producida por Decreto N° 898/92 de los proyectos promovidos por Decretos N° 1.086/87 y 1.265/87; y

Considerando:

Que la Dirección General de Promoción Económica se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establecen los Arts. 2º, inciso 8), y 3º del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde radica la explotación promovida, constatándose que se encuentra en ejecución el proyecto promovido y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 01 de abril de 2002.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81 y de los Arts. 2º, inciso 8), y 3º del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1º.- Aprobar a partir del 01 de abril de 2002 la puesta en marcha del proyecto único resultante de la fusión y adecuación producida mediante Decreto N° 898/92, de los proyectos promovidos a la firma Pihuil S.A. por Decretos N° 1.086/87 y 1.265/87.

2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 008

La Rioja, 01 de abril de 2004

Visto: El Expte. D 1.1 00012-0-Año 2004 por el que la firma Polinoa S.A. solicita la aprobación del listado de bienes de capital, nuevos a importar, correspondiente a

su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N°s. 2.837/86, 1.123/88 y su modificatorio N° 195/95 - Anexo I y II; y

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado con necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación de los listados antes señalados la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9º de la Ley Nacional N° 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2º inc. 5) y 3º del Decreto N° 181/95 y del Art. 5º del Decreto N° 195/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1º.- Aprobar el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma Polinoa S.A. incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s. 2.837/86, 1.123/88 y su modificatorio N° 195/95 - Anexos I y II.

2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

**Anexo I
Listado de Bienes de Capital nuevos a importar**

It.	Posición Arancelaria	Descripción	Cant	Orig	Valor FOB Unitario	Valor FOB Total
1	8477.80.00	Grupo formador de fuelles ST-1.800, para pistas con cinco soldadores continuos (Slit Sealer) acoplados, ancho útil: 1.800 mm para trabajos con bolsas de hasta 600 mm de ancho.	1 (Uno)	Brasil	21.436,28	21.436,28
2	8477.80.00	Desbobinadora periférica con alineador fotoeléctrico, para bobinas de hasta 1.000 Kg - diámetro: 1.000 mm ancho útil: 1.800 mm eje puerta bobina manual con castañas y detector de fin de bobina manual con castañas y detector de fin de bobina automático.	1 (Uno)	Brasil	12.503,20	12.503,00
3	8477.80.00	Compensador sin regulador de punto de ojo electrónico, con un kit de desviadores para trabajos con 3 y 4 pistas y un kit de desviadores para trabajos con 5 y 6 pistas. Ancho útil 2.000 mm.	1 (Uno)	Brasil	4.441,10	4.441,10
4	8477.80.00	Sistema hidráulico para levantamiento de bobinas, acoplable a la desbobinadora.	1 (Uno)	Brasil	1.619,42	1.619,42

RESOLUCION D.G.P.E. N° 009

La Rioja, 02 de abril de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00013-0-Año 2004 por el cual la firma El Benteveo S.A. beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha del proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo promovido mediante Decreto N° 504/95; y

Considerando:

Que la Dirección General de Promoción Económica se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establecen los Arts. 2°, inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde radica la explotación promovida, constatándose que se encuentra en ejecución el proyecto promovido y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 01 de marzo del corriente.

Por ello y de conformidad con las normas del Art. 3° del Decreto N° 1998/81 y de los Arts. 2°, inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar a partir del 01 de marzo de 2004 la puesta en marcha del proyecto agrícola de la firma El Benteveo S.A. destinado al cultivo de olivo promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 504/95.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 2003

RESOLUCION D.G.P.E. N° 070

La Rioja, 30 de diciembre de 2003

Visto: El Decreto N° 060/99 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma "Emprendimientos Argentinos S.A.", y la Resolución M.I.C. y E. N° 020/03, por la que se aprueba la adecuación del proyecto promovido; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en el Punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 091/01, el plazo para denunciar la

puesta en marcha del proyecto promovido se extendió hasta el 01 de abril de 2003.

Que de acuerdo a lo proyectado por la empresa beneficiaria resulta necesario ampliar el mencionado plazo.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Arts. 2° inciso 15) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Amplíase hasta el 01 de enero de 2005 el plazo previsto en el punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 091/01 para que la empresa "Emprendimientos Argentinos S.A." denuncie la puesta en marcha de su proyecto promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 060/99 y adecuado parcialmente por Resolución M.I.C. y E. N° 020/03.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 2002

RESOLUCION N° 397

La Rioja, 05 de septiembre de 2002

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00061-4-Año 2002 por el que la firma Guayco S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.P. y T. N° 519/00, solicita se amplíe la suspensión de plazos acordada por Resolución S.P. y T. N° 026/02; y,

Considerando

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el desarrollo de los proyectos de inversión y el cumplimiento de los compromisos por parte de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que estas facultades y todo lo relativo al régimen promocional fue delegado en la Secretaría de Producción y Turismo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 508/01.

Que la empresa beneficiaria fundamenta su petición, en virtud de que no han desaparecido los presupuestos que dieron motivo al dictado de la Resolución S.P. y T. N° 026/02, es decir la imposibilidad por parte de sus inversionistas de hacer uso del beneficio de diferimiento previsto en el Art. 11° inc. a) de la Ley Nacional N° 22021 y expresamente acordado en el Art. 7° de la Resolución M.P. y T. N° 519/00.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Promoción Económica.

Que resulta necesario dejar constancia que de salvarse los obstáculos durante el período de suspensión dispuesto, la beneficiaria deberá comunicar tal situación a los

efectos de que quede sin efecto tal medida y se retome el cronograma de inversión previsto en el proyecto promovido.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 54/02, teniendo en cuenta que persisten las razones que dieron lugar a la suspensión dispuesta por Resolución S.P. y T. N° 026/02, estima procedente la gestión interpuesta.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.846, lo prescripto por Decreto FEP N° 431/01, ratificado por Ley N° 7.146, y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01;

EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar por el término de doce (12) meses la suspensión determinada por la Resolución S.P. y T. N° 026/02, respecto a los plazos previstos en el proyecto de explotación pecuaria, destinado a la cría de ganado bovino, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Resolución M.P. y T. N° 519/00 a favor de la firma Guayco S.A.

Artículo 2°.- Dejar constancia que si durante el término de suspensión dispuesta en el Art. 1° de la presente resolución, los inversionistas de la empresa hacen uso del beneficio de diferimiento previsto en el Art. 11° inc. a) de la Ley Nacional 22021, tal situación deberá comunicarse a la Dirección General de Promoción Económica a fin de que se deje sin efecto la suspensión otorgada.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese

Bengolea, J.D., S.P. y T.

VARIOS

Nevado del Famatina S.A.

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas de Nevado del Famatina S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2004, a las 18,00 horas en primera convocatoria y para las 20 horas si fuese necesaria una segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional 38 Km 413, de la ciudad de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1)- Validez de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta 2)- Consideración de las propuestas que se reciban a ejercer el derecho de preferencia y de acrecer a suscribir acciones preferidas. 3)- Consideración, en caso de no recibirse propuestas indicadas en el pto. 2, de las diligencias a seguir con propuestas de terceros interesados con el fin de lograr la total integración del capital social. 4)- De corresponder, autorizar al Directorio, la emisión de los títulos de acciones que corresponda por el ejercicio de derecho de preferencia y de acrecer y/o de terceros. El Directorio. Depósito de Acciones de acuerdo a la ley 19.550.

N° 3.675 - \$ 300,00 - 15 al 29/06/2004

REMATES JUDICIALES

Martillero Público J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", del autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 4.963 - B - 1998, caratulado: "Banco Hipotecario S.A. Suc. La Rioja c/Miguel Angel Martínez s/Ejecución Hipotecaria" se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de junio próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Cuarta y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: -Un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos se ubica en la calle San Nicolás N° 57 entre las calles La Plata, Joaquín V. González, San Vicente y San Francisco de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, y mide: de frente al Oeste sobre la calle San Nicolás, del vértice 1 a1 2: 12,00 m, dobla luego hacia el Este y se mide 4,10 m, vértice 3, luego al Sur se mide 4,58 m, vértice 4, luego hacia el Este se mide 12,45 m, vértice 5, luego con rumbo Sur se mide 7,54 m, vértice 6 y luego hacia el Oeste se mide 16,83 m, hasta llegar al vértice 1, cerrando el polígono que configura una Superficie de 144,55 m2. Lindando: al Oeste: calle San Nicolás, al Este: Domingo Rogelio Sosa y señora, al Sur: José Facundo Nieto y al Norte: Arminda Gómes de Nieto y Domingo Rogelio Sosa y señora. Se encuentra empadronado en la D.G.I.P. con Padrón N° 7-08798 y tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. D - Manz. 4 - Parc. "z". Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula X-4208. Base de Venta en Remate: \$ 1.406.00 o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Forma de Pago: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta más la comisión de Ley del Martillero, el saldo, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría como así mismo los títulos de dominio. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentre. Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 14 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.709 - \$ 150,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

Por orden del señor Presidente de la III Circunscripción Judicial de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia Josefina Menoyo, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 3.816 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "González Stella Marys

c/Claudia Daniela Donoso - Ejecutivo”, el Martillero Público, Sr. Cristian Alberto Maldonado, venderá en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día 02 de julio de 2004 a horas diez (10:00), en los portales del Tribunal, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, tipo Sedán 4 puertas, modelo Duna SD, año 1998, motor Fiat N° 146B20005038161, chasis marca Fiat N° 8AP155000V5305816, dominio BZJ370, en el estado que se encuentra en exhibición. Gravámenes: el de autos. Lugar de exhibición: en Avda. Perón 149 - barrio Centro, en horario comercial. Condiciones de venta: el comprador deberá abonar en el acto el precio total de su compra, más el 10 % de la comisión del Martillero. Informes: en Avda. Perón 149 - Chamental - La Rioja - Tel. (03822) 15665497. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 27 de mayo de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.717 - \$ 80,00 - 18 al 25/06/2004

* * *

Se ha dispuesto que el Martillero Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, venda en pública subasta los siguientes bienes: Lote 1: Una motocicleta marca Kymco Hipster 125, color beige, motor N° RJ252200109, chasis N° RFBR10010Y2200106. Lote 2: Una motocicleta marca Motomel NP 100, color roja, motor N° ZS150FMG*01097389, chasis N° LZSPCGLD4Y2006802. Por orden de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A” de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos: “Molina Angel Elías c/Centro Living S.R.L. s/Ejecución de Sentencia p/Capital (en autos Expte. 26.577 – Molina ...)”, Expte. N° 27.867 - “M” - 03. Lugar: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita de esta ciudad, el día cinco de julio de 2004 a horas doce (12:00). Estado: ambas, nuevas y sin patente. Gravámenes: no registran, salvo el de este juicio. Exhibición: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, de 18:00 a 22:00 horas. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión del Martillero (10%). Traer documento. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: calle Pueyrredón N° 446, Comerxlar, Cel.: 15684369.

La Rioja, 08 de junio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.718 - \$ 80,00 - 18 al 25/06/2004

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público
M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos caratulado: “Calvo Gerardo Agustín c/Suc. Juan Carlos Dalbano s/Ejecución de Sentencia”, Expte. N° 5.822 - Letra “C” - Año 2000, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 29 de junio de 2004 a las 12:00 hs., en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: la novena (1/9) parte de un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se ubica en la calle Santa Fe N° 742, número setecientos cuarenta y dos y setecientos cuarenta y seis de esta ciudad, que mide diez y ocho metros de frente a la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente; y veinte y un metros con cinco centímetros de fondo, o sea, en los costados Este y Oeste; lindando: Norte: calle Santa Fe, Sur: con propiedad de Clínica Pasteur, Este: propiedad de Sur. Salazar, Oeste: propiedad del Gobierno de la Nación. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Sección Dominio en fecha 10/07/1964 1 y bajo el N° 1189/90, Matrícula Registral C-26423, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 100, Parcela b y c. Padrón de Rentas: N° 1-01176 y 1-11325. Base: Pesos Un Mil Quinientos Veinte y Cinco con 64/100 (\$ 1.525,64), o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos. Por este mismo acto se cita y emplaza a los condóminos, Sres. Domingo D’Albano, Jorge Luis D’Albano, Alvaro Sirio D’Albano, Willan D’Albano, Argentina D’Albano, Salvador Leandro D’Albano, Sara Fidela D’Albano de Gibelli y Olga del Carmen D’Albano de Villafañe, atento el desconocimiento de sus domicilios reales, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes si no comparecieren. Títulos, gravámenes y deudas fiscales, consultar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 10 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.733 - \$ 90,00 - 22 al 29/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría “A”, de la actuario, Dra. María Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Máxima Nicolasa Rearte, o Nicolasa Rearte o Nicolasa Máxima Rearte, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de

ley, en los autos Expte. N° 8.376 – Letra “R” - Año 2004, caratulados: “Rearte Máxima Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. José Luis Magaquián – Presidente, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación. La Rioja, 01 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.678 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría “N° 2”, a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren, con derecho a los bienes de la herencia del causante Julián Simón Cortez, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.852/04, caratulados: “Cortez, Julián Simón - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial sin cargo (Arts. 164° y 165° inc. 2° y 49° del C.P.D.). Chilecito, La Rioja, 02 de junio de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.679 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2004

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Diez (a/c.), de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Victoria Ambrocía Mayorga de Reynoso, en autos caratulados: “Mayorga de Reynoso, Victoria Ambrocía s/Sucesorio Ab Intestato” - Expte. N° 2.114 - Letra “M” - Año 2004, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de mayo de 2004.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.682 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la extinta Sra. Carbajal de Ramos, Dolores Norma Antonia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 28.181 - Letra “C” - Año 2004, caratulados: “Carbajal de Ramos, Dolores Norma A. - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de 2004. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci -Secretaria.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.684 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría “A”, Guillermo Luis Baroni, Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Torres Horacio Antonio, a comparecer en los autos Expte. N° 36.315 - Letra “T” - Año 2004, caratulados: “Torres Horacio Antonio s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2004. Dra. Marcela Fernández Favaron - Secretaria.

Rita Sonia Martínez
Jefe de Despacho a/c.

N° 3.686 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del actuario, Doctor Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Arias Raúl Enrique, en autos Expte. N° 35.898-“A”-2004, caratulados: “Arias Raúl Enrique s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de junio de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.687 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquíán, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Sres. Simeón Chaparro y Nélida Victoria Almonacid Vda. de Chaparro, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 8.412 - Letra "Ch" - Año 2004, caratulados: "Chaparro Simeón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de mayo de 2004. Dr. José Luis Magaquíán - Presidente. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.689 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 35.758 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Olivera Alfredo Sixto - Pequeño Concurso Preventivo", hace saber por cinco (5) veces que se ha dictado auto de apertura de Concurso Preventivo del Sr. Alfredo Sixto Olivera, D.N.I. N° 13.694.158, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 350 de esta ciudad de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Lino Jorge Guardia, con domicilio en calle Los Granados N° 6, barrio Hábitat de esta ciudad, fijándose hasta el día veintiocho de junio próximo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos; el día tres de septiembre próximo, para la presentación del Informe Individual y, el día veinticinco de octubre próximo para la presentación del Informe General. Se ha decretado la Inhibición General de Bienes para disponer y gravar bienes registrables de la Concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en su contra. Secretaría, 19 de mayo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.690 - \$ 300,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

La Sra. Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaria a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces, que cita y

emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Romero Isaías y Modesta Gutiérrez, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte N° 1.183 - Letra "R" - Año 2002, caratulados: "Romero Isaías y Modesta Gutiérrez - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Chepes, 17 de octubre de 2003.

Dra. María Elena Saracha de Peña
Secretaria

N° 3.691 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

La Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaria a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sra. Romero Vicenta Cándida Francisca, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte N° 1.400 - "R" - 2003, caratulados: "Romero Vicenta Cándida Francisca s/Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Chepes, 26 de febrero de 2003.

Dra. Liliana Teresa García
Juez de Paz

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

N° 3.692 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 28.134 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Torcivía José Ramón - Sucesorio Ab Intestato", y ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Sr. José Ramón Torcivía. Secretaría, 14 de mayo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.693 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Mateo Bienvenido Romero y Eusebia Agüero Romero de Romero, para comparecer en los autos Expte. N° 7.055 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero Mateo Bienvenido y Otra - Sucesorio Ab Intestato. Secretaría, 31 de mayo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.694 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Alfredo del Moral, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.497 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Del Moral Manuel Alfredo - Sucesorio".
Secretaría, 07 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.696 - \$ 40,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Román Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.498 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero Juan Román - Sucesorio".
Secretaría, 07 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.697 - \$ 40,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Antonio Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.496 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Ramón Antonio - Sucesorio".
Secretaría, 07 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.698 - \$ 40,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Sr. Juez de la Cámara de la Iida. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 18.613/2004 - Letra: "V", caratulados: "Vega Pedro Fausto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pedro Fausto Vega, a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Chilecito, 24 de mayo de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 3.702 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. Nro. 8.474 - M - 04, "Moreno de Cáceres, Ramona Constancia s/Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Ramona Constancia Moreno de Cáceres, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 09 de junio de 2004.

Dra. María Elena de Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.705 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Sr. Jefe de Despacho, Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.883 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Simes, Adela s/Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Adela Simes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, de abril de dos mil cuatro.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.706 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, a cargo del señor Nelson Daniel Díaz, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.131 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: Herrera de Cabo Nicolaza Dominga s/Declaratoria de Herederos" que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolaza Dominga Herrera, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de junio de 2004.

N° 3.708 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

El Presidente de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expediente N° 35.380 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bestani Juan Carlos Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" y ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. Juan Carlos Nicolás Bestani.
Secretaría, 11 de junio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.710 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola,

Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. N° 21.685 - Letra "C" - Año 1993, caratulados: "Ceballos Antonio Leonardo y María Zulema Rivera - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Antonio Leonardo Ceballos y María Zulema Rivera, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de junio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.711 - \$ 45,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Javier Leonardo Rivas ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 18.533/03 - Letra "R", caratulados: "Rivas Javier Leonardo - Información Posesoria", para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Bonifacio Dávila N° 82 de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, y tiene una superficie de 238,05 m2, su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela "o"; sus linderos son: Norte: linda con Honorio César Varas, al Sur: linda con calle Bonifacio Dávila, al Este: linda con María Luisa Vitanoff Torres y al Oeste: linda con Francisco Porras. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a la anterior propietaria, Srta. María Emma Rivas, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, La Rioja, 11 de marzo de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 3.712 - \$ 60,00 - 18 al 25/06/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Genaro Justino Reyes, a comparecer en los autos Expte. N° 28.253 - "R" - Año 2004, caratulados: "Reyes Genaro Justino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del

término de quince (15) días posteriores a la última publicación de ley.

Secretaría, 10 de junio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 3.714 - \$ 45,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Carlos Daniel Díaz ha iniciado juicio de usucapión, en Expte. N° 1.904 - Letra "D" - 2003, "Díaz Carlos Daniel c/Olga Irma de la Fuente s/Usucapión", sobre un inmueble en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, sobre Ruta Provincial N° 1, que se describe: partiendo del punto A, al Noreste, un tramo AB de setenta y cinco metros (75,00 m) hasta el punto B; desde éste, en dirección Sur, una línea BC de cien metros (100,00 m) hasta el punto C; desde éste, en dirección Oeste, un tramo CD que mide setenta y cinco metros (75,00 m) hasta el punto D; de este punto, en dirección Norte, una línea de cien metros (100,00 m) hasta el punto A, cerrando una figura regular. Linderos: Norte: Ruta Provincial N° 1, Este: Olga Fuentes, Sur: Olga Fuentes, y al Oeste: Suc. Juan Bulacio. Superficie: siete mil trescientos setenta metros con veintiséis centímetros cuadrados (7.370,26 m2). Lo descrito se ajusta al plano de mensura elaborado por el Ing. Néstor de la Fuente, MPCA 32. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección E, Manzana 9, Parcela 40. Disposición Catastral 01313 y ampliatoria N° 015212, del 26 de diciembre de 2002. Padrón N° 4-03924. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Nelson Daniel Díaz

Jefe de Despacho

N° 3.719 - \$ 80,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Cresencio Jacinto Mercado, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.099 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Cresencio Jacinto - Sucesorio".

La Rioja, 14 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 3.720 - \$ 40,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Felipa Mercado, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.098 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Felipa - Sucesorio".

La Rioja, 15 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 3.721 - \$ 40,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Marcelo del Carmen Mercado y Ramona Máxima Campos de Mercado, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.097 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Marcelo del Carmen y Otra - Sucesorio".

La Rioja, 14 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 3.722 - \$ 40,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. N° 8.453 - "M" - 2004, caratulados: "Mercado Sixto Tomás s/ Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje "Juan Caro", integrado por dos parcelas a las que se les otorgó Matrícula Catastral: 4-01-50-042-864-545 y 4-01-50-042-845-524, con una

superficie de 57 ha 3.427,50 m² y de 34 ha 8.678,43 m², respectivamente, y cuyos linderos son los siguientes: parcela A: al Norte: campo La Calera, al Sur: parcela B y con la propiedad de José Nicolás Brizuela, al Este: con la propiedad de Tony El Hage, y al Oeste: con la calle abierta Acueducto Faldeo del Velazco. Parcela B: al Norte: con la parcela A, al Sur: campo El Saladillo, al Este: propiedad de Tony El Hage, y al Oeste: propiedad de José Nicolás Brizuela. Figuran en la D.G.I.P. bajo N° de Padrón 1-03402. Mide: Lote Matrícula Catastral 4-01-50-042-864-545: Puntos 1-2: 543,95 m; Puntos 2-3: 802,92 m; Puntos 3-4: 206,82 m; Puntos 4-5: 122,00 m; Puntos 5-6: 101,86 m; Puntos 6-7: 19,46 m; Puntos 7-8: 47,50 m; Puntos 8-9: 319,48 m; Puntos 9-10: 229,08 m; Puntos 10-11: 247,00 m; Puntos 11-12: 612,10 m; Puntos 12-13: 231,32 m; Puntos 13-14: 150,73 m; Puntos 14-15: 194,00 m; Puntos 15-16: 150,00 m; Puntos 16-17: 6,00 m; Puntos 17-18: 150,81 m; Puntos 18-19: 198,28 m; Puntos 19-20: 79,50 m; Puntos 20-1: 248,90 m. Lote Matrícula Catastral 4-01-50-042-845-524: Puntos 21-22: 203,00 m; Puntos 22-23: 193,80 m; Puntos 23-24: 149,90 m; Puntos 24-25: 229,14 m; Puntos 25-26: 618,52 m; Puntos 26-27: 108,58 m; Puntos 27-28: 879,47 m; Puntos 28-29: 149,45 m; Puntos 29-30: 298,25 m; Puntos 30-31: 70,00 m; Puntos 31-32: 100,00 m; Puntos 32-33: 164,13 m; Puntos 33-34: 80,00 m; Puntos 34-35: 85,00 m; Puntos 35-21: 80,00 m. Se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 03 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.729 - \$ 180,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquíán, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por quince (15) días posteriores a la última publicación a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y demás, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Armando Angel Pollini, en autos N° 7.090 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pollini Armando Angel s/Sucesorio". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 14 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.732 - \$ 45,00 - 22/06 al 06/07/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 46 - M - 2003. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: "Sol". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 04 de febrero de 2004. Señora Directora: ... La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento ha sido graficada en el departamento Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección y el punto de toma de muestra de dicha manifestación se encuentran ubicados en zona libre con una superficie de 724 ha, 3.484,4 m², dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2534305.476 X=6727292.448, Y=2534305.476 X=6726707.448, Y=2533305.476 X=6726707.448, Y=2533305.476 X=6724992.448, Y=2530410.476 X=6724992.448, Y=2530410.476 X=6727292.440. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR 94) y su nomenclatura catastral es: 6727000-2533568-13-08-M. La Rioja, 28 de abril de 2004. Por Resolución N° 119/04. Se ordena registrar la Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.680 - \$ 70,00 - 08, 15 y 22/06/2004

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 43 - J - 2003. Titular: Juárez, Fabián. Denominación: "Don Pipi". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de diciembre de 2003. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia ... Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 6 ha, están ubicados en zona libre. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2636112.903 X=6706089.677, Y=2635928.205 X=6706326.080, Y=2636085.807 X=6706449.213, Y=2636270.505 X=6706212.809. Se aclara además, que las coordenadas consignadas precedentemente, son Gauss Krugger (POSGAR 94). Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6706308.25-2636718.26-13-11-M. La Rioja, 11 de mayo de 2004. Por Resolución N° 152/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y

fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.681 - \$ 70,00 - 08, 15 y 22/06/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 16 -Y-2000. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Mississippi I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de abril de 2004. Señora Directora: ... este departamento procedió a graficar en el departamento Cnel. Felipe Varela diecinueve (19) pertenencias con una superficie de 100 ha, y una pertenencia (N° 20) con una superficie de 75 ha 7.445,17 m2. Asimismo, da cumplimiento con el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura de veinte (20) pertenencias, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2522545.246 X=6739392.448, Y=2525933.616 X=6739392.448, Y=2523462.416 X=6734542.448, Y=2520960.476 X=6734542.448, Y=2520960.476 X=6731591.041, Y=2520882.540 X=6731624.930, Y=2520723.020 X=6731258.110, Y=2520960.476 X=6731154.859, Y=2520960.476 X=6730953.224, Y=2520739.590 X=6730937.640, Y=2520774.097 X=6730492.448, Y=2518010.476 X=6730492.448. La Rioja, 03 de mayo de 2004. Por Resolución N° 146/04 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.730 - \$ 70,00 - 22, 29/06 y 06/07/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 17-Y-2000. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Mississippi II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 16 de abril de 2004. Señora Directora: ...

este Departamento procedió a graficar las pertenencias solicitadas ... Asimismo, da cumplimiento con el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura de veinticinco (25) pertenencias, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2522545.246 X=6739392.448, Y=2525933.616 X=6739392.448, Y=2523462.416 X=6734542.448, Y=2520960.476 X=6734542.448, Y=2520960.476 X=6731591.041, Y=2520882.540 X=6731624.930, Y=2520723.020 X=6731258.110, Y=2520960.476 X=6731154.859, Y=2520960.476 X=6730953.224, Y=2520739.590 X=6730937.640, Y=2520774.097 X=6730492.448, Y=2518010.476 X=6730492.448. La Rioja, 03 de mayo de 2004. Por Resolución N° 137/04 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.731 - \$ 70,00 - 22, 29/06 y 06/07/2004

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 11-D-2003. Titular: Depromin S.A. Denominación: "Diana". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 22 de marzo de 2004. Señora Directora: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina. Superficie: 1.980 ha, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2601897 X=6864556.78, Y=2605497 X=6864556.78, Y=2605497 X=6859056.78, Y=2601897 X=6859056.78. La Rioja, 28 de mayo de 2004. Por Resolución N° 187/04 se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.734 - \$ 46,00 - 22/06 y 02/07/2004